



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0054751/2019

CÓRDOBA,

30 OCT 2019

VISTO:

La propuesta de la Coordinación de Asuntos Nodocentes respecto a implementar mejoras en categorías intermedias de cargos nodocentes, teniendo en cuenta las necesidades institucionales de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que el permanente crecimiento institucional de esta Unidad Académica conlleva el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente.

Que a pesar de las numerosas solicitudes de mejoramiento de la planta nodocente y los cargos recibidos, persiste un déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan cotidianamente las actividades asignadas al claustro.

Que atento a ello correspondería realizar reconocimiento de mayores funciones y disponer suplementos por mayor responsabilidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el CCT Dto. 366/06.

Que obra informe del Área Económico Financiera que expresa que es factible actualmente el financiamiento de las diferencias de cargos, dado la existencia de otros cargos vacantes.

Que la Arq. Juliana Páez (categoría 7) quien cumple funciones en Secretaría Académica, pasaría a cumplir tareas equivalentes a un cargo 5, por lo que resultaría procedente asignarle mayores funciones y otorgarle el correspondiente suplemento por mayor responsabilidad.

Que el reconocimiento del ejercicio de mayores funciones y el pago de suplemento por mayor responsabilidad se encuadra en lo dispuesto en los artículos N° 17 y 72 del CCT Dto. 366/06.

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Asignar el ejercicio de mayores funciones a JULIANA ANDREA PÁEZ, Legajo N° 52507, agente de categoría 7, de las tareas que se corresponden a una categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo (CCT Dto. 366/06), para desempeñarse en Secretaría Académica de la Facultad de Psicología, desde el 1° de noviembre de 2019 y por el período de seis meses.

ARTICULO 2º: Disponer se abone a la agente Juliana Andrea Páez el suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 68 y 72 del CCT Dto. 366/06, correspondiente al período de desempeño de las mayores funciones, según lo indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

2019

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología